

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

031 - 2020-GRU-GR

Pucalipa,

2 0 ENE. 2021

VISTO; EI INFORME N° 248-2020-GRU-GGR-ARAU-DGT, INFORME N° 037-2020-GRU-GGR-ARAU-DGT/JRCR, OFICIO N° 577-2020-GRU-GGR-ORAJ, INFORME LEGAL N° 063-2020-GRU-GGR-ORAJ/TTC, INFORME N° 017-2020-GRU-GGR-ARAU, OFICIO N° 1174-2020-GRU-GGR-ARAU, la "Directiva de Gestión que regula los Datos e Información Geoespacial del Gobierno Regional de Ucayali a través de IDE Ucayali"; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 en su Artículo 32° señala que, los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre estos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, la Política de Modernización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, tiene como uno de sus objetivos promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que, el Artículo 87° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los criterios de colaboración entre entidades públicas, las que deseen proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, para la cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares;

Que, la Resolución Ministerial Nº 325-2007-PCM, define que la Infraestructura de Datos Espaciales es el conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos que facilitan el intercambio, la producción, obtención, uso y acceso a la información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para así favorecer la oportuna toma de decisiones;

Que, el Decreto Supremo Nº 133-2013-PCM, que regula el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública, prevé en su Artículo 4º que, para el cumplimiento del presente decreto supremo, las entidades de la Administración Pública deberán generar los servicios web que permita la transferencia de datos espaciales o alojarlos en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

THE GIONAL OF CO.

PEGIONAL OF

VORO COR.U.



GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI, Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública, establece que las entidades de la administración pública que administran bases de datos georreferenciadas (productoras o centralizadoras de información), deberán promover la implementación gradual y coordinada de servicios interoperables de información georreferenciada, para proporcionar a los usuarios el acceso a los datos a través del uso de servicios y publicación de mapas en web que forman parte de la red;

Que, en el marco de las normas invocadas, el Gobierno Regional de Ucayali, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU-CR, aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021, en el cual se establece como Acción Estratégica Regional 6.14 Implementar la Infraestructura de Datos Espaciales IDE, con el objetivo de ordenar, estandarizar y actualizar la información georreferenciada en el Departamento de Ucayali que articula con la base de datos única de infraestructura, titulación de tierras:

Que, igualmente mediante Ordenanza Regional Nº 017-2017-GRU-CR, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU, que tiene entre sus funciones conducir las acciones de implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Gobierno Regional de Ucayali, de acuerdo a la normatividad nacional y regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 654-2017-GRU-GR se conforma el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali, como un espacio técnico que tiene como objetivo la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali y como medio oficial para el acceso e intercambio de información geoespacial normalizada, que contribuya a mejorar la toma de decisiones para la planificación territorial; el Comité de Gestión está presidido por la Gerencia General Regional y las funciones de Secretaria Técnica recaen la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – Dirección de Gestión del Territorio;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2017-GRU-CR se aprueba la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE de la Región Ucayali, estableciéndose el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Gobierno Regional de Ucayali, como medio oficial para el acceso y uso de la información geoespacial de la Zonificación Ecológica y Económica ZEE de la Región Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2018-GRU-GR se aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos del Mapa Base del Departamento de Ucayali, encargándose u incorporación en la estructura de base de datos y su publicación en el Geoportal de la infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018-GRU-GR se aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos de Gestión Forestal del Departamento de Ucayali, encargándose la implementación de la base de datos geoespacial y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2018-GRU-GR se aprueba el Catálogo de Objetos y Símbolos Geográficos de Comunidades Nativas del Departamento de

Wagner Valor



CHONA

GIONA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL





Ucayali, encargándose la implementación de la base de datos geoespacial y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2018-GRU-GR se establece el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali, como medio oficial para el acceso, uso e intercambio de información geoespacial que generan las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali, en cumplimiento de sus funciones.

Que, con las facultades que confiere Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y sus modificatorias; contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva General N° 001-2020-GRU-GR-CR Directiva de Gestión que regula los datos e información geoespacial del Gobierno Regional de Ucayali a través de la IDE Ucayali", que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali a través de la Dirección de Gestión del Territorio, conducir y desarrollar los procesos de integración de nuevos nodos generadores de información espacial que pertenezcan al Gobierno Regional de Ucayali, con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del GRU.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente Directiva será de aplicación obligatoria para todas las unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali que generen información espacial dentro del departamento de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: DISPOPNER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución y su Anexo, en el portal institucional www.regionucayali.gob.pe.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UGAYAL

Francisco A. Pezo forres



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL № 031-2020-GRU-GR-CR



Página: 1 de 22

ÍNDICE

ÍNDIC	E	1
I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE	4
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
5.1	Principios aplicables a la Información Geoespacial	4
5.2	De la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali	5
5.3	Del Plan de Trabajo Anual referente al Comité de Gestión IDE Ucayali	6
5.4	Excepciones al derecho de acceso a la información pública	6
VI.	MECÁNICA OPERATIVA	7
6.1	De la Implementación de la IDE Ucayali	7
	6.1.1 Diagnóstico de la Entidad (Nodo Temático)	7
	6.1.2 Plan de Trabajo	8
	6.1.3 Estándares Transversales	8
	6.1.4 Ordenamiento de Competencias	9
	6.1.5 Integración y Armonización de Contenido.	10
	6.1.6 Gestión de la Validación y Clasificación	11
	6.1.7 Centralización	11
	6.1.8 Distribución	12
6.2	Del Monitoreo y seguimiento de los datos e información espacial	12
VII.	RESPONSABILIDAD	12
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	12
IX.	DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS	13
9.1	Roles de la IDE Ucayali	13
9.2	Implementación y Mantenimiento de la IDE Ucayali	14
9.3	Proceso de Ordenamiento de la Producción de datos e información espacial	15
	9.3.1 Sub Proceso de Ordenamiento de Competencias	15
	9.3.2 Sub Proceso de la Definición / Revisión de Estándares Transversales	16
9.4	Proceso de Gestión de la Producción del dato e información espacial	17
	9.4.1 Sub Proceso de Producción de datos y metadatos de la Información	17
	9.4.2 Sub Proceso de Integración y Armonización, Validación y Clasificación del objeto geográfico	18
9.5	Proceso de Gestión de la Centralización y Distribución del objeto geográfico	19



Página: 2 de 22

	9.5.1 Sub Proceso de Centralización del objeto geográfico	19
	9.5.2 Sub Proceso de Distribución del objeto geográfico	20
9.6	Proceso de la operatividad y mantenimiento de la Producción del objeto geográfico	20
	9.6.1 Sub Proceso del Monitoreo y Control de la Producción del objeto geográfico	21
	9.6.2 Sub Proceso de Incorporación de Nuevos objetos geográficos y/o Unidades Orgánicas	22
		22
IX.	ANEXOS	22



Página: 3 de 22

DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRU-GR-CR

Formulada por: Dirección de Gestión del Territorio

Fecha: agosto 2020.

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos, que regule la gestión de los datos geoespaciales del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali (en adelante IDE Ucayali).

II. FINALIDAD

Organizar y mejorar los procesos de la IDE Ucayali, estableciendo procedimientos y responsabilidades a los Nodos temáticos involucrados en la producción, centralización, uso y acceso de la información espacial, para así garantizar la planificación ordenada del territorio y mejorar el proceso de toma de decisiones.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley № 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Decreto Supremo N°069-2011-PCM** que crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú, GEOIDEP.
- **Decreto Supremo N° 133-2013-PCM** que Establece el Acceso y el Intercambio de Información Espacial entre Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Ordenanza Regional N° 025-2013-GRU/CR, incorpora en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ucayali, como Comité de Coordinación de Datos Espaciales.
- Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU-CR, Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021. Establece la Acción Estratégica Regional 6.14 Implementar la Infraestructura de Datos Espaciales



Página: 4 de 22

- IDE, con el Objetivo de Ordenar, Estandarizar y Actualizar la Información Georreferenciada del Departamento de Ucayali.
- Ordenanza Regional N° 021-2016-GRU-CR, Declaratoria de Prioridad e Interés Regional la Elaboración y Aplicación de la Zonificación Forestal en la Región de Ucayali.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2017-GRU-GR, Conformar el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE del Gobierno Regional de Ucayali.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2018-GRU-GR, establecer el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE del Gobierno Regional de Ucayali como medio oficial para el acceso, uso e intercambio de información geoespacial que generan las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0085-2018-GRU-GR, aprobar el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal del Departamento de Ucayali, además de su Implementación por parte de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ordenanza Regional N° 024-2018-GRU-CR, Declaratoria de interés y Prioridad Regional el Ordenamiento, Estandarización y Actualización de la Información Geoespacial en el Departamento de Ucayali mediante la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los miembros del Comité de Gestión IDE Ucayali y otras unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali que generen datos e Información que puede georreferenciarse.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios aplicables a la Información Geoespacial

Para fines de la presente Directiva, la información a ser producida debe cumplir con los siguientes principios, sin perjuicio de otros principios generales del Derecho Administrativo ¹.

- **Racionalidad:** Los datos deben ser recogidos una sola vez y conservados de manera adecuada.
- **Reutilización:** La información debe ser compartida sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley.
- **Superposición:** La información puede ser combinada mediante reglas de implementación.

_

¹ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.



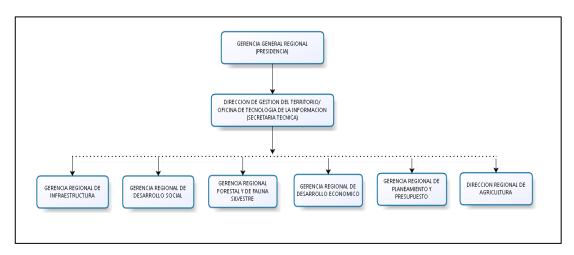
Página: 5 de 22

- **Usabilidad:** Los datos geográficos deben ser fáciles de interpretar y ser visualizados de un modo sencillo con el contexto adecuado.
- **Disponibilidad:** Se debe asegurar que la información necesaria para la toma de decisiones sea accesible a todas las áreas de la entidad.
- Integridad: Se debe asegurar que la información sea fidedigna, completa y que pueda ser modificada solo por el personal debidamente autorizado para ello.
- **Transparencia:** mostrar con claridad con qué información geográfica se dispone, cuál se ajusta a un uso concreto y en qué condiciones se puede acceder y utilizar.

5.2 De la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali

La Infraestructura de Datos Espaciales es el conjunto articulado de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y tecnológicos que facilitan el intercambio, la producción, obtención, uso y acceso de la información geoespacial del Gobierno Regional Ucayali.

Forman parte del Comité de Gestión de la IDE Ucayali:



La Presidencia del Comité de Gestión IDE Ucayali, recae en la Gerencia General Regional, la Secretaria Técnica en la Dirección de Gestión del Territorio con la función de administrador de la base de datos y la Oficina de Tecnología de la Información con la función del mantenimiento de la plataforma tecnológica; por otro lado como parte de los Miembros del Comité están: La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección Regional de Agricultura.

El glosario con la terminología que se aplica en la construcción de una IDE Institucional se encuentra en el *Anexo 01*.



Página: 6 de 22

La IDE Ucayali a través de su Geoportal (http://ider.regionucayali.gob.pe/), comparte datos espaciales, metadatos y servicios web de interoperabilidad, referente a las diferentes Unidades Orgánicas que generan este tipo de dato dentro del Gobierno Regional de Ucayali.

5.3 Del Plan de Trabajo Anual referente al Comité de Gestión IDE Ucayali

El Plan de Trabajo Anual es el instrumento aprobado por el Comité de Gestión de la IDE Ucayali, además aprueba los documentos de gestión tales como: catálogo de objetos geográficos, directivas, entre otros.

El Plan de trabajo puede ser modificado según acuerdo del Comité de Gestión IDE Ucayali.

5.4 Excepciones al derecho de acceso a la información pública

Las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se encuentran reguladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y son:

- La información clasificada expresamente como reservada.
- La información confidencial.

En el caso que la unidad Responsable de la Producción de los datos e información espacial identifique información que pueda encontrarse incluida en la excepción de "Información Confidencial", lo comunicará a la Gerencia General Regional en su calidad Presidencia del Comité de Gestión, y también a la Secretaría General del GRU, para los fines de determinar su confidencialidad o el cese de la excepción.

Los datos sensibles señalados en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, son considerados como información confidencial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Página: 7 de 22

VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 De la Implementación de la IDE Ucayali

La IDE Ucayali, comprende a las siguientes fases para el proceso de su implementación en el Gobierno Regional de Ucayali:

- a. Diagnostico.
- b. Plan de trabajo.
- Definición de estándares transversales.
- d. Ordenamiento de competencia.
- e. Definición de estándares temáticos.
- f. Integración y armonización de contenido.
- g. Centralización.
- h. Distribución.

Los nodos temáticos de las entidades que pertenecen al Gobierno Regional de Ucayali, podrán ser integrados siempre y cuando cumplan las fases líneas arriba.

6.1.1 Diagnóstico de la Entidad (Nodo Temático)

Evaluar el estado en que se encuentra la entidad o nodo temático, mediante la identificación de oportunidades de mejoras a fin de crear las condiciones idóneas para la implementación de la IDE Ucayali, el diagnóstico representa la línea base del estado en que se encuentra la unidad al inicio de la implementación, abarcando el ámbito tecnológico, de procesos de gestión de información, de capacidades, competencias, entre otros.

Su realización es necesaria en la medida que permite identificar brechas por gestionar y posibilita ir dimensionando alternativas para gestionarlas, así como los costos y tiempos asociados.

Por ejemplo, del análisis de la información recabada puede identificarse algunas debilidades en la entidad (nodo temático), tales como:

- Que los instrumentos de gestión no se encuentren actualizados.
- Que más de una unidad produzca la misma información geoespacial.
- Que el personal técnico y operativo desconozca sobre el sistema de información geográfica.
- Que los servidores y equipos encargados de los sistemas del nodo no sean los más adecuados y se encuentren sobrecargados.
- Que no se cuenten con equipos para la toma de datos en campo.
- Que no se utilice estándares (o se desconozca de éstos).

En el *anexo 02*, se muestran los modelos de ficha de diagnóstico propuesta para esta tarea.



Página: 8 de 22

6.1.2 Plan de Trabajo

Este proceso consiste en la elaboración del plan de trabajo que guiara el desarrollo de la implementación del nodo y representa un hito, en la medida que ordena y define las actividades específicas de la implementación, sus presupuestos asociados, así como las responsabilidades de cada uno de los involucrados.

Para asegurar el consenso y el apoyo necesario, el plan de trabajo requiere ser aprobado por el comité de Gestión de la IDE Ucayali, y socializarlo con todos los miembros de la misma.

En el anexo 03, se propone modelos de ficha del plan de trabajo.

6.1.3 Estándares Transversales

Los estándares permiten combinar información (principio de superposición) proveniente de diferentes fuentes y hacer posible que los datos, servicios, sistemas y recursos de la IDE Ucayali, se entiendan y puedan ser utilizados, combinados y compartidos.

Los estándares transversales serán de aplicación a todas las unidades productoras de datos y/o información espacial, del Gobierno Regional de Ucayali, que quieran integrarse a la IDE Ucayali, permitiendo la adecuada producción, integración, centralización y distribución de la misma.

Los nodos de la entidad que requieran integrarse a la IDE Ucayali, deberán cumplir con los estándares transversales que cuenta el Gobierno Regional de Ucayali, y deberán elaborar como mínimo los siguientes estándares:

- Catálogo de símbolos y objetos.
- Diccionario de datos o base de datos.
- Perfiles de metadatos.

La aprobación de los estándares transversales, estará a cargo del Comité de Gestión de la IDE Ucayali.

Entre los estándares trasversales la IDE Ucayali cuenta con las siguientes:

a. Perfil Básico de metadatos². Toda unidad orgánica productora de datos e información espacial, tendrá que registrar el llenado del Perfil Básico de Metadatos aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - CCIDEP, que abarca la información mínima que debería contener el Metadato de un Dato Espacial, para describirlo adecuadamente.

_



Página: 9 de 22

b. Catálogo de Objetos de Gestión Forestal del Departamento de Ucayali

Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 085-2018-GRU-GR, se aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos de Gestión Forestal del Departamento de Ucayali, encargándose la implementación de la base de datos geoespacial y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali.

c. Catálogo de Objetos y Símbolos de Comunidades Nativas del Departamento de Ucayali

Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº086-2018-GRU-GR, se aprueba el Catálogo de Objetos y Símbolos Geográficos de Comunidades Nativas del Departamento de Ucayali, encargándose la implementación de la base de datos geoespacial y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali.

d. Catálogo de Objetos Geográficos del Mapa base del Departamento de Ucayali

Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°087-2018-GRU-GR, el Catálogo de Objetos Geográficos del Mapa Base del Departamento de Ucayali, encargándose su incorporación en la estructura de base de datos y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali.

e. Servicio de acceso de Web (formatos de intercambio)³. Definido en la Directiva Nº 001-2014-PCM/ONGEI, "Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública", que se hace referencia en el Artículo 4 del Decreto Supremo 133-2013-PCM.

6.1.4 Ordenamiento de Competencias

El Gobierno Regional de Ucayali adoptará los roles definidos en la Guía de Buenas Prácticas⁴, con el propósito de dar operatividad a los diferentes procesos de los datos e información espacial a través de la implementación de la IDE Ucayali; siendo alineados estos roles a las unidades orgánicas y productoras del dato e información espacial.

Asimismo, establecer acuerdos para la producción de nuevos objetos geográficos.

_

 $^{{\}bf 3}$ Aprobado con Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM.

⁴ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.



Página: 10 de 22

A continuación, se muestra la asignación de roles:

Cuadro Nº 01 - Asignación de roles a las unidades orgánicas

Unidades orgánicas	Unidad. Productora y Responsable de los datos e información espacial	Unidad Centralizadora de los datos y/o información espacial	Unidad Distribuidora de los datos e información espacial
Oficina de Tecnologías de la Información			X
Dirección de Gestión del Territorio	×	X	
Dirección Regional de Agricultura	X		
Gerencia Regional Forestal de Flora y Fauna Silvestre	Х		
Gerencia Regional de Desarrollo Social	X		
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	x		
Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto	Х		
Gerencia Regional de Infraestructura	Х		

Es necesario indicar que este listado puede modificarse, de existir una nueva unidad productora del dato e información geoespacial.

Cabe precisar que una misma unidad orgánica puede asumir más de un rol, según su competencia y etapa del proceso que se ejecute; mientras que más de una unidad orgánica puede asumir una misma parte del proceso.

6.1.5 Integración y Armonización de Contenido.

- 6.1.5.1 Las Unidades Productoras deben ordenar su información en una base de datos de acuerdo al catálogo de objetos geográficos de la misma.
- 6.1.5.2 Las Unidades Productoras tendrá acceso a la edición de los metadatos limitado a la creación, actualización de los datos que estos generen.
- 6.1.5.3 Las unidades productoras serán responsables de la calidad de los datos e información espacial generadas por cada una de ellas, quiénes verificarán el cumplimiento de los estándares transversales y temáticos predefinidos.
- 6.1.5.4 Las unidades productoras tendrán acceso a la base de datos general de la dirección de Gestión del Territorio de manera online, con dos cuentas de usuarios y designado una función para cada una de ellas, y accediendo a su base de datos correspondientes solo para la carga de la información que estas generen, previamente revisada y pasada por un control de calidad por parte de unidad productora responsable.



Página: 11 de 22

6.1.5.5 La última fase y como producto final se obtendrán los datos e información espacial integrados y armonizados en la base de datos espacial de la Dirección de Gestión, quien tendrá la responsabilidad de administrador, ver *Anexo N° 04*.

6.1.6 Gestión de la Validación y Clasificación

- 6.1.6.1 La Unidad Productora y Responsable de los datos e información espacial, es la encargada de definir la limitación que afecta la capacidad de uso de este objeto, mediante las restricciones legales sobre Uso y Acceso, y de Seguridad, en base a la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - Información pública de acceso libre.
 - Información Reservada.
 - Información Secreta, que se sustenta por razones de seguridad nacional, en concordancia con el Artículo 163 de la Constitución Política del Perú.
 - Información Confidencial.
 - Información Sensible.
- 6.1.6.2 Efectuada la clasificación de los datos e información espacial, se procede a su registro en la sección 4 del "Formato para la validación, clasificación y centralización de los datos e información espacial para su distribución" ver *Anexo N° 04.*

6.1.7 Centralización

- 6.1.7.1 El proceso de centralización consiste en almacenar y recibir los datos e información espacial (producido, integrado, armonizado, validado y clasificado) a fin de incorporar en la base de datos de la IDE Ucayali, que se encuentra en los servidores de la Oficina de tecnología de la información para su posterior publicación.
- 6.1.7.2 La responsabilidad de la centralización estará a cargo de la Dirección de Gestión del Territorio, el cual, mediante procesos de réplica y sincronización, se conectará a la base de datos de los servidores, para cargar de la información espacial generada por las unidades productoras, previa conformidad del "Formato para la validación, clasificación y centralización del de los datos e información espacial para su distribución del objeto geográfico", ver *Anexo Nº 04.*
- 6.1.7.3 La Dirección de Gestión del Territorio, tiene la función de Administrador de la Base de Datos de la IDE Ucayali, mientras que la Oficina de Tecnologías de la Información, del mantenimiento de la plataforma tecnológica, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 025-2013-GRU/CR.



Página: 12 de 22

6.1.8 Distribución

6.1.8.1 El Proceso de Distribución de los datos e información espacial está orientado a realizar una réplica o sincronización de la base de datos conteniendo data de las unidades productoras a la base de datos espacial de publicación, a fin de difundir la información geoespacial producida a través del geoportal IDE Ucayali (http://ider.regionucayali.gob.pe/), siendo la Oficina de Tecnología de Información, la encargada de asegurar su conectividad y sostenibilidad.

6.2 Del Monitoreo y seguimiento de los datos e información espacial

- 6.2.1 La Administración de datos e información geoespacial de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali, son responsabilidad de las la Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la IDE Ucayali, conforme a sus competencias y atribuciones.
- 6.2.2 La Secretaría Técnica de la IDE Ucayali realizará el monitoreo y el seguimiento a las unidades productoras de datos e información espacial y elaborará un informe de cumplimiento que será entregado al Comité de Gestión de la IDE Ucayali. Este informe incluirá las buenas prácticas y la problemática encontradas, las cuales servirán de insumo para la formulación de propuestas de mejora continua de la IDE Ucayali.

VII. RESPONSABILIDAD

- El seguimiento al cumplimiento de la presente Directiva le corresponde al Comité de Gestión de la IDE Ucayali a través de la Secretaria Técnica. Así como cualquier consulta o aclaración por parte de los usuarios.
- La presente Directiva debe ser difundida, socializada por parte de las Secretaria Técnica del Comité IDE Ucayali, a las Unidades Orgánicas que conforman el Comité IDE Ucayali, así como a las Unidades Orgánicas del GRU que lo requieran, con el acompañamiento técnico respectivo.
- Las Unidades productoras y responsables, centralizadoras y distribuidoras deberán cumplir con las disposiciones de la presente Directiva. El incumplimiento de la misma será comunicado formalmente, mediante informe, por parte de la Presidencia del Comité de Gestión de la IDE Ucayali, la misma que es ejercida por la Gerencia General del Gobierno Regional de Ucayali.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

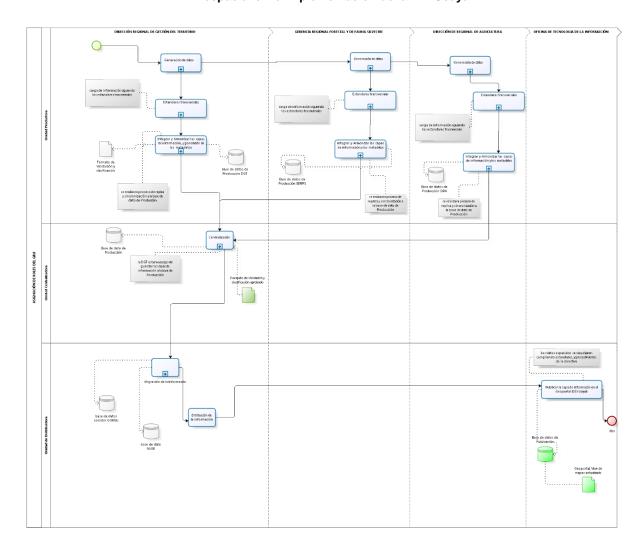
- La Dirección de Gestión del Territorio en coordinación con los nodos temáticos tramitarán la aprobación de nuevos estándares, directivas, entre otros documentos de gestión que regulen la información generada por estos mismos.
- Los documentos de gestión que se aprueben deberán ser de aplicación obligatoria para las instancias que pertenecen a la IDE Ucayali.

Página: 13 de 22

IX. DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS

9.1 Roles de la IDE Ucayali

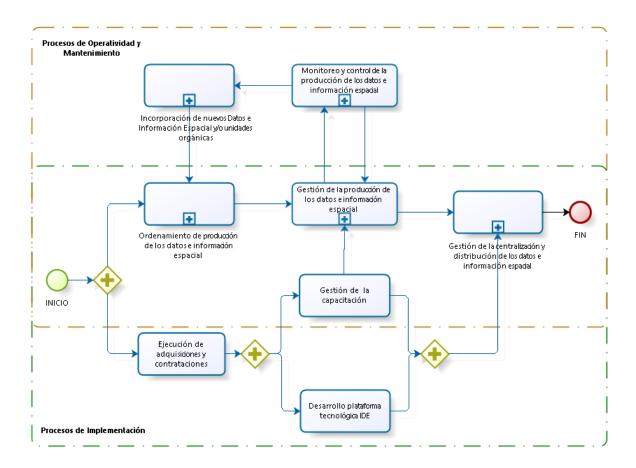
Figura N° 1 - Asignación de roles a las unidades generadoras de los datos e información espacial en la implementación de la IDE Ucayali.



Página: 14 de 22

9.2 Implementación y Mantenimiento de la IDE Ucayali

Figura N° 2 – Diagrama de la Implementación y Operatividad de la infraestructura de datos espaciales de la IDE Ucayali

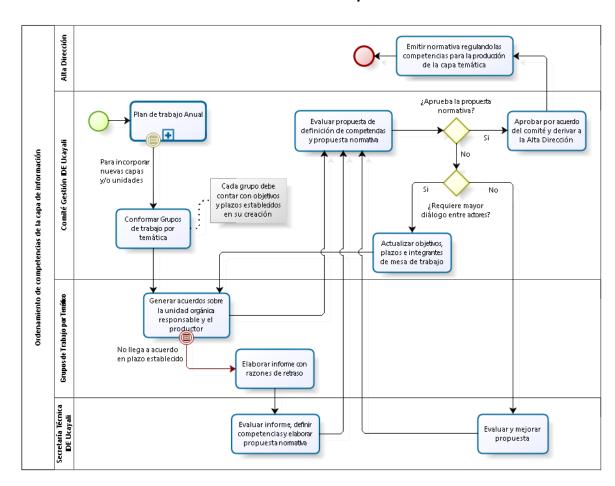


Página: 15 de 22

9.3 Proceso de Ordenamiento de la Producción de datos e información espacial

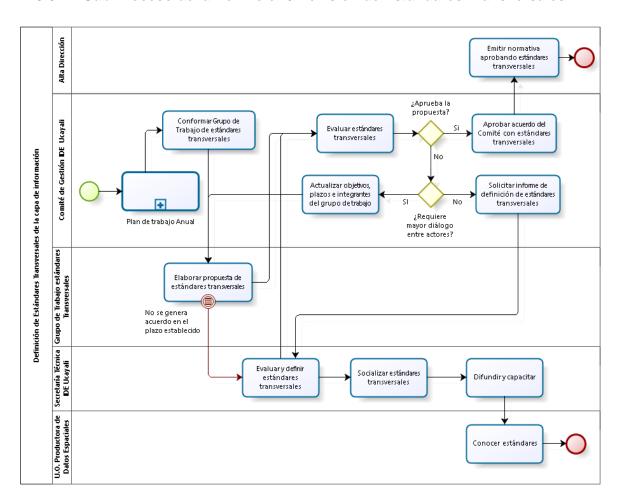


9.3.1 Sub Proceso de Ordenamiento de Competencias



Página: 16 de 22

9.3.2 Sub Proceso de la Definición / Revisión de Estándares Transversales

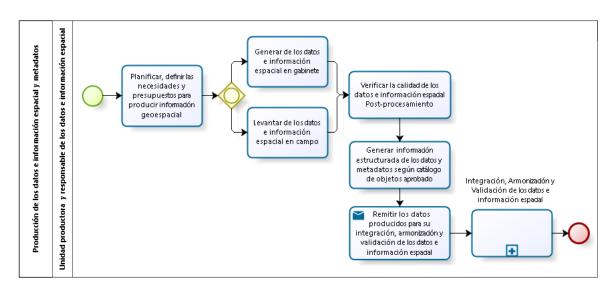


Página: 17 de 22

9.4 Proceso de Gestión de la Producción del dato e información espacial

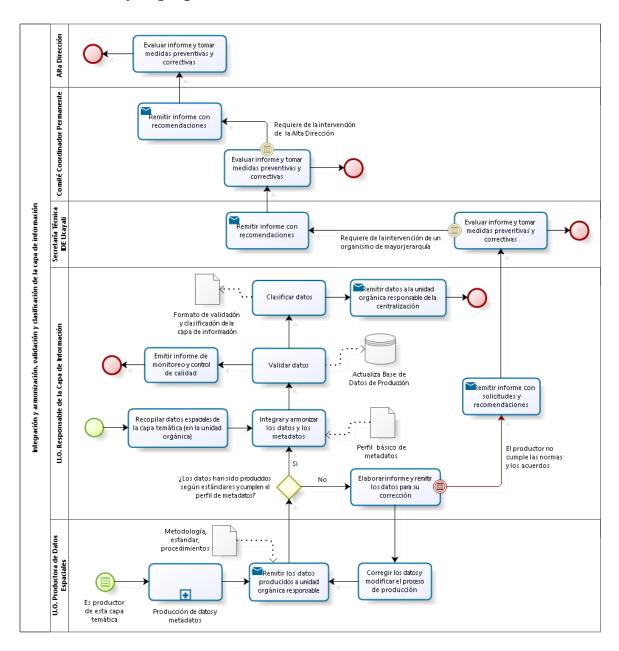


9.4.1 Sub Proceso de Producción de datos y metadatos de la Información



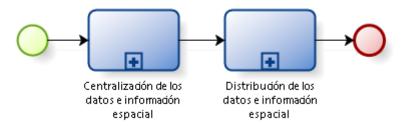
Página: 18 de 22

9.4.2 Sub Proceso de Integración y Armonización, Validación y Clasificación del objeto geográfico

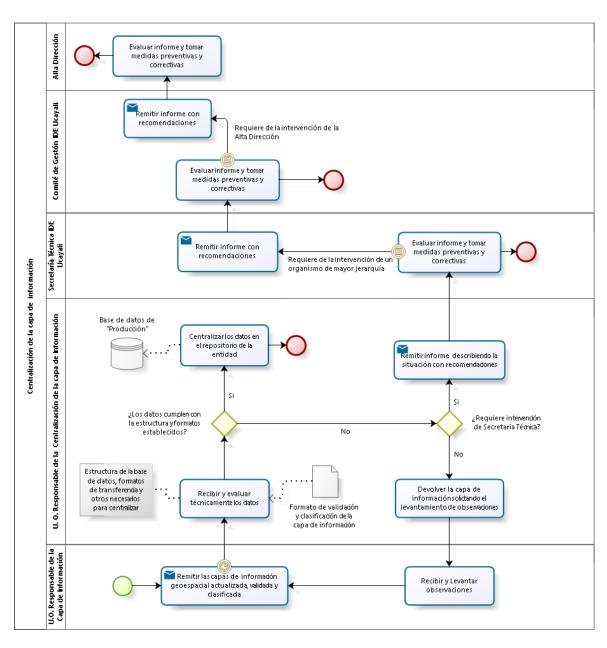


Página: 19 de 22

9.5 Proceso de Gestión de la Centralización y Distribución del objeto geográfico

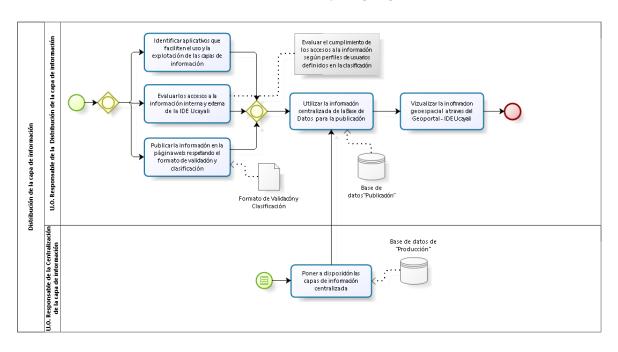


9.5.1 Sub Proceso de Centralización del objeto geográfico

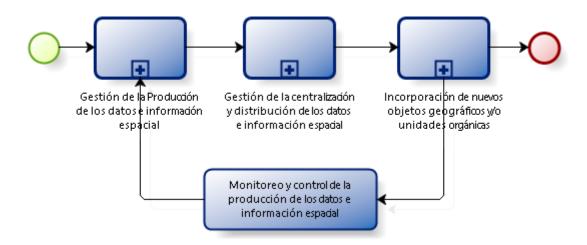


Página: 20 de 22

9.5.2 Sub Proceso de Distribución del objeto geográfico

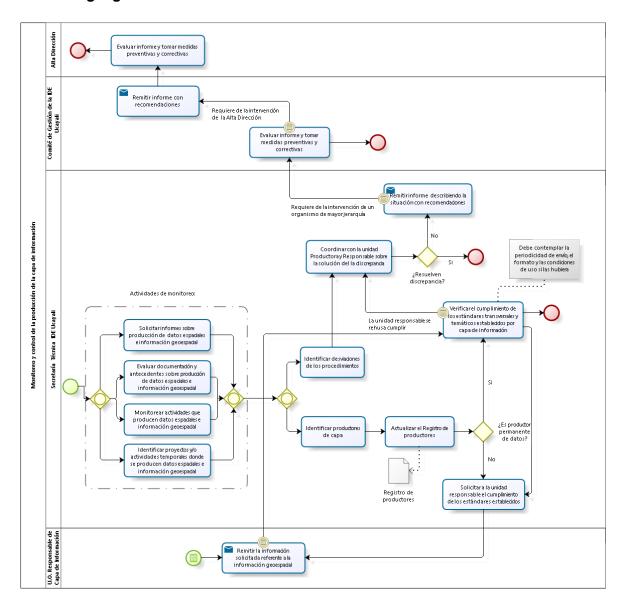


9.6 Proceso de la operatividad y mantenimiento de la Producción del objeto geográfico



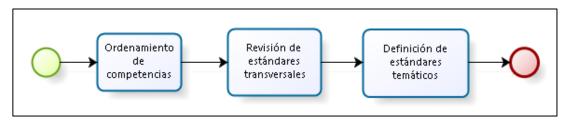
Página: 21 de 22

9.6.1 Sub Proceso del Monitoreo y Control de la Producción del objeto geográfico



Página: 22 de 22

9.6.2 Sub Proceso de Incorporación de Nuevos objetos geográficos y/o Unidades Orgánicas



IX. ANEXOS

- **❖ ANEXO N° 01:** GLOSARIO DE TERMINOS
- ❖ ANEXO N° 02: FICHA DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA INSTITUCIÓN GENERADORA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL
- ❖ ANEXO N° 03: ESQUEMA PARA ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO
- **❖** ANEXO № 04:
 - A. FORMATO PARA LA VALIDACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO
 - B. FORMATO PARA LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA
 - C. FORMATO PARA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA TABLA DE ATRIBUTOS





ANEXO N° 01

GLOSARIO DE TERMINOS

Datos: Es una representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica, espacial, etc.) de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa. Los datos describen hechos empíricos, sucesos y entidades.

Información Geoespacial: es el término científico moderno que hace referencia a un conjunto de ciencias en las cuales se integran los medios para la captura, tratamiento, análisis, interpretación, difusión y almacenamiento de información geográfica, también llamada información espacial o geoespacial.

Base de datos espacial de Producción: Es aquella donde se registra y almacena la información generada en la base de datos de cada Nodo, que cuenta con los respectivos controles de calidad.

Base de datos espacial de Publicación: Es aquella donde se realiza el proceso de réplica y sincronización a la base de datos del servidor del Gobierno Regional de Ucayali, para su posterior publicación a través del Geoportal de la IDEr Ucayali.

Datos Espaciales: Conjunto de datos relativos a las características, la localización, atributos de los elementos geográficos, así como su relación entre ellos y el atributo temático. **Son sinónimos: dato geoespacial, dato geográfico**. Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública o financiada con recursos públicos constituyen patrimonio del Estado que es necesario salvaguardar¹.

Estándares Temáticos: Especificaciones técnicas contenidas en documentos que aprueba el Comité Gestión IDEr Ucayali, que describe detalladamente las características mínimas que debe cumplir un producto, permitiendo el correcto levantamiento o producción de los datos geoespaciales con el fin de crearlo de manera estandarizada y que son necesarios definir. Estas especificaciones técnicas se desarrollan en el proceso de implementación de la IDE institucional sobre la base de las competencias institucionales y la rectoría de algunas entidades públicas respecto a la producción de datos².

Estándares transversales: Especificaciones que aplican a toda la producción de datos espaciales o datos fundamentales que sirven para asegurar la interoperabilidad de los datos geoespaciales y los sistemas informáticos (protocolos, interfaces, modelos, formatos, catálogos de objetos, diccionarios de datos, perfiles de metadatos, precisiones, sistemas de referencia, etc.).

Georreferenciar: Es el procedimiento de asociar una información a una posición geográfica².

Infraestructura de Datos Espaciales: Constituye el conjunto de políticas, normas, estándares, procedimientos, unidades orgánicas, recursos humanos y tecnológicos adecuados para facilitar el intercambio, la producción, la obtención, uso y acceso a la

¹ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.

² Resolución Ministerial 325-2007-PCM. 30/10/2007. Artículo 2.- Definiciones.





información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para favorecer la oportuna toma de decisiones³.

Información Secreta, Reservada y Confidencial: Excepciones al ejercicio del derecho de información pública establecidas taxativamente en los artículos 15°, 16° y 17° de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información secreta y reservada debe encontrarse expresamente clasificada como tal y obedece principalmente a la información que pueda afectar la seguridad nacional y el orden interno. Interoperabilidad: Es la capacidad de dos o más sistemas para intercambiar información y utilizarla. Asegura que los datos puedan ser transferidos entre diferentes sistemas y que el contenido de la información intercambiada (su significado) sea entendido de la misma manera por cualquier sistema. De esta forma, se facilita la posibilidad de intercambiar y compartir la información y, por ende, hacer un mejor uso, tanto de la web como de las IDE⁴.

Metadatos: Registro que describe las características de los datos o recursos de información. Generalmente se presenta en forma altamente estructurada. Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública deberán contar obligatoriamente con su respectivo Metadato, basado en el Perfil Básico de Metadatos aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP)⁴.

Perfil Básico de Metadatos: Es un estándar para la catalogación de Datos Espaciales, comprende la información mínima que debería contener el Metadato de un Dato Espacial para describirlo adecuadamente. Este estándar ha sido aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales – CCIDEP, adoptando normas técnicas nacionales y estándares internacionales⁴.

Repositorio de Información geoespacial: Servidor administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información, que almacenan y resguardan las bases de datos espacial de pre producción, producción y publicación y el perfil básico de Metadatos correspondiente.

Nodo temático: son aquellas instituciones u unidades orgánicas, que forman parte del Gobierno regional de Ucayali, y que generan información geoespacial.

_

³ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.





ANEXO N° 02

I. <u>Ficha de Diagnóstico Situacional de la Institución Generadora de Información</u> <u>Geoespacial</u>

	DATOS
Lugar:	
Fecha:	
Unidad Orgánica:	
Capa de Información	
Geoespacial:	
	levantan información geoespacial de esta capa?
	el responsable de su producción?
2 ESTANDARES DE PRODUCO 2.1. Tiene normado especific	CION aciones técnicas o procedimientos para producir esta capa
Si no	
2.2. ¿la especificación está no	ormada a nivel nacional, regional u internacional?
Si no	.
2.3. ¿se utiliza perfil básico de	e metadatos?
Si no	
3. INTEGRACIÓN DE LA INFOR	MACIÓN
3.1. ¿integra información de e fuera de ella?	esta capa proveniente de otras unidades orgánicas de la región o
Si no	
3.2. ¿Es parte de sus funcione	es la integración?





SI		no	
No	ormada	asignada	
	pecifique:		
	3. Especifique la nor		
			la información cobro octa cana?
3.4	4. ¿Que unidades or	ganicas ie remiten i	la información sobre esta capa?
a) b) c) d)			
3.5	5. ¿En qué formato	remiten la informac	ción?
SH	IAPE DWG F	PDF EXCEL C	OTROS
3.6	6. ¿Cómo formalizo	el envío de la inforr	mación?
	a) Oficio, memo	rándum b) correo el	lectrónico c) no formalizan d) otros
3.	.6.1. ¿Qué unidades	_	
		remiten la informac	ción?
••••			
- C	Correo electrónico		¿qué unidad orgánica?
	Entrega personal en		¿qué unidad orgánica?
m	nagnético (CD, DVD,	USB, Otros)	



3.8. ¿En qué formato guardan la información geoespacial integrada y producida por la unidad



organic	ca?				
a)	SHAPE	b) DWG	c) PDF	d) EXCEL	e) OTROS
		gánica es resp	onsable de e	esta capa de in	formación? (si es no, pasar a la
				nsable de esta	capa?
					e otras unidades orgánicas?
Si		No			
4.4. ¿cr orgánic	-	oería validar la	informaciór	n de esta capa p	proveniente de otras unidades
Si		No			
¿por qı	ué?:				
(respor	nder en cas	o la respuesta	de la pregui	nta 4.1 es No)	ualizada esta capa de información?
5. CLAS	SIFICACIÓN	y distribució	ÓΝ	de información	?
5.2. ¿C	uál es el pro	•	ara clasifica	r esta informac	ión?
	uién autoriz	za la distribucio	ón interna y	/o externa de e	esta información geoespacial?
					rmación? (Sin documento de solicitud)
b) Cual	quier ciuda		d) previo		gión y cualquier entidad pública para instituciones y ciudadanos

5.5. ¿Cómo distribuye la información a los usuarios internos y externos?





En soporte magnético: En soporte de papel:	
Vía servicios web de información mediante un sistema informático Especificar:	
'	
6. CLIENTES DE INFORMACIÓN	
6.1. ¿Qué unidades orgánicas internas solicitan esta capa de información?	
6.2.¿Qué entidades públicas solicitan o utilizan esta información?	
6.3.¿En que formato solicitan la información la información geoespacial?	
6.4. ¿La información que usted produce es utilizada para algún trámite o licenci	ia?
Si No	
Especifique:	
FUNCIONARIOS OPERSONAL TÉCNICO ENCUESTADO	
Nombres y Apellido	Firma





II. <u>Ficha de Diagnóstico Situacional de la Institución Generadora de Información documentaria (no espacializada)</u>

DATOS						
Lugar:						
Fecha:						
Unidad Orgánica:						
Información que genera:						
1 competencias: 1.1. ¿Qué unidades orgánicas	genera esta información?					
1.2. ¿Qué unidad orgánica es	el responsable de su producción de esta información?					
Si no	aciones técnicas o procedimientos para producir esta información					
2.2. ¿la especificación está no	rmada a nivel nacional, regional u internacional?					
Si no						
3 COMPARTIMIENTO DE INF	ORMACIÓN					
3.4. ¿Qué unidades orgánicas	remiten esta información?					
a) b) c) d)						
3.5. ¿En qué formato remiten	la información?					
PDF WORD EXCEL	OTROS					
3.6. ¿Cómo formalizo el envío	de la información?					





b) Oficio, memorándum b) correo electrónico c) no formalizan d) otros 3.7. ¿Por qué medios remiten la información?						
- Correo electrónico	¿qué unidad orgánica?					
- Entrega personal en soporte magnético (CD, DVD, USB, otros)	¿qué unidad orgánica?					
3.8. ¿En qué formato guardan la informa	ación y producida por la unidad orgánica?					
a) PDF b) EXCEL c) WORD d)	OTROS					
4. VALIDACION						
4.1. ¿Su unidad orgánica es responsable	de esta información? (si es no, pasar a la pregunta 4.5)					
Si No 4.2. ¿cuál es la normativa que lo hace re	esponsable de esta información?					
4.3. ¿valida usted información provenier Dirección o Gerencia?	nte de otras unidades orgánicas perteneciente a su					
Si No						
4.4. ¿cree que debería validar la informa Dirección o Gerencia?	4.4. ¿cree que debería validar la información de otras unidades orgánicas, perteneciente a su Dirección o Gerencia?					
Si No						
¿por qué?:						
(responder en caso la respuesta de la pro	le de mantener actualizada esta información? egunta 4.1 es No)					
5. CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN 5.1. ¿Su unidad orgánica clasifica la infor Si No	rmación?					
(Si es no, pasa a la pregunta 5.3) 5.2 ¿Cuál es el procedimiento para clasi	ficar esta información?					





5.3.¿Quién autoriza la distribución interna y/o externa de esta información?	
5.4.¿A qué tipo de usuarios distribuye libremente esta información? (Sin docume	ento de solicitud)
a) Solo funcionarios de la región c) a funcionarios de la región y cualquier entida b) Cualquier ciudadano d) previo pago de tasas para instituciones y ciu e) Previo pago de tasas para ciudadanos	•
5.5. ¿Cómo distribuye la información a los usuarios internos y externos?	
En soporte magnético: En soporte de papel: Vía servicios web de información mediante un sistema informático Especificar:	
6. CLIENTES DE INFORMACIÓN 6.1. ¿Qué unidades orgánicas internas solicitan esta capa de información?	
6.2.¿Qué entidades públicas solicitan o utilizan esta información?	
6.3.¿En que formato solicitan la información la información?	
6.4. ¿La información que usted produce es utilizada para algún trámite o licencia	?
Si No	
Especifique:	
FUNCIONARIOS OPERSONAL TÉCNICO ENCUESTADO	
Nombres y Apellido	Firma









ANEXO N° 03 ESQUEMA PARA ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

- GENERALES
- ESPECIFICOS

PARTICIPANTES

CARACTERIZACION DEL PLAN

- IDENTIFICACION DE NECESIDADES
- PRIORIZACION DE NECESIDADES
- DEFINICION DE ACTIVIDADES

MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MI	DE	META	TAREAS	С	RONOGF SEM/	RAMA PO ANAS	R		RECUR	RSOS		RESPONSABLES
				1ra	2da	3ra	4ta	HU	Mat.	S/	FF		

HU.: Humanos

Mat.: Materiales

S/.: Costo en nuevos soles

FF: Fuente de financiamiento

COSTO TOTAL DEL PLAN EN NUEVOS SOLES





ANEXO N° 04

A. FORMATO PARA LA VALIDACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO

ROL	1. INFORMACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO			
	Nombre del objeto geográfico			
	Número de registros de la tabla de atributos			
	Número de campos vacíos.* ¿Explicar porque?			
	Superficie total (Ha.) / Perímetro (Km.)			
	Fecha de oficialización			
Productor	Fuente (elaboración)			
	Descripción del objeto geográfico			
	2. VALIDACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO			
roc	Tipo de dato			
_	Resolución espacial y/o escala			
	Sistema de referencia			
	Revisión topológica y tabular			
	Estándar metodológico utilizado			
	Memoria descriptiva			
	Normativa de Metadatos			
	Formato del objeto geográfico y metadatos			
	3. RESPONSABLE DEL OBJETO GEOGRÁFICO			
	Apellidos y nombres del especialista			
	Apellidos y nombres del responsable de la			
	unidad orgánica			
	Nombre de la unidad orgánica			
Responsable	4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO			
nss	Limitación de uso			
sbc	Condiciones de uso y acceso			
Re	Condiciones de otro tipo			
	5. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO (Firma del			
	responsable de la unidad orgánica que produce			
	Lugar, fecha:	Firma y sello del re	esponsable:	
	6. CONTROL DE CALIDAD DEL OBJETO GEOGRA	AFICO PARA SU CEI	NTRALIZACIÓN Y DISTRIBUCION	
	(Firma del responsable que da la conformidad			
	distribución)			
	☐ Superados todos los apartados de validación y o	clasificación	☐ Observaciones (notas o	
	☐ Fallidos algunos apartados de validación/clasific		salvedades correspondientes).	
ē	Revisado y Aprobado.	Lacion.	salvedades correspondientes).	
မွ	· ·	T		
Centralizadora	Apellidos y nombres del especialista de control de calidad			
	Apellidos y nombres del responsable de la			
	unidad orgánica			
	Nombre de la unidad orgánica			
	Lugar, fecha:	Firma y sello del re	esponsable:	

^{*} Solo se completa este campo cuando la información no se encontró en el documento legal.





B. FORMATO PARA LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA

ROL	1. INFORMACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO	Observaciones (notas o salvedades correspondientes)
Centralizador	Nombre del objeto geográfico	
	Número de registros	
	Superficie total (Ha.) / Perímetro (Km.)	
	Fecha de finalización del objeto geográfico	
	Fecha de oficialización	
	Fuente (elaboración)	
	Descripción del objeto geográfico	
	2. VALIDACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
	Tipo de dato	
	Resolución espacial y/o escala	
	Sistema de referencia	
	Revisión topológica y tabular	
	Estándar metodológico utilizado	
	Memoria descriptiva	
ပီ	Normativa de Metadatos	
	Formato del objeto geográfico y metadatos	
	3. RESPONSABLE DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
	Apellidos y nombres del especialista	
	Apellidos y nombres del responsable de la unidad	
	orgánica	
	Nombre de la unidad orgánica	
	4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
	Limitación de uso	
	Condiciones de uso y acceso	
	Condiciones de otro tipo	





C. FORMATO PARA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA TABLA DE ATRIBUTOS

Para casos de actualización de los registros de la tabla de atributos, remitir el siguiente formato:

ROL	1. INFORMACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO			
	Nombre del objeto geográfico	Nombre del objeto geográfico que se remite.		
	Nombre de los campos actualizados	Precisar los nombres de todos los campos actualizados		
	Número de campos	Consignar el número de campos actualizados		
tor	Asunto de modificación	Precisar los motivos de las actualizaciones por cada campo.		
	Detallar la actualización realizada en cada uno de los campos	Detallar cada uno de los cambios realizados en los campos indicados líneas arriba, indicando documento legal de sustento de cada cambio.		
Productor	Fecha de actualización del atributo			
Pro	Código de identificación del registro (contrato, numero, otros)	Código de contrato, número de autorización, y otro código que ayude a identificar que registro de la base de datos espacial sufrió alguna actualización.		
	2. VALIDACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO			
	Revisión tabular y documental	La unidad productora deberá indicar si cuenta con la validación tabular y documental que sustenta la actualización.		
	2 PERDANGARI E DEI ORIETTO CEOCRÉEI			
	3. RESPONSABLE DEL OBJETO GEOGRÁFI			
	Apellidos y nombres del especialista	Especialista responsable de la actualización del dato e información espacial generado por su dirección.		
ole	Apellidos y nombres del responsable de la unidad orgánica	Jefe de la Unidad Orgánica responsable de la validación de las actualizaciones generadas por su dirección.		
ısak	Nombre de la unidad orgánica			
Responsable	4. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO (Firma del			
Res		produce y actualiza el objeto geográfico)		
	Lugar, fecha:	Firma y sello del responsable:		
lizadora	5. CONTROL DE CALIDAD DEL OBJETO GEOGRAFICO PARA SU CENTRALIZACIÓN Y DISTRIBUCION (Firma del responsable que da la conformidad al objeto geográfico y da pasó a su centralización y distribución)			
	□ Superados todos los apartados de validación y clasificación. □ Fallidos algunos apartados de validación/clasificación. □ Revisado y Aprobado.	☐ Observaciones (notas o salvedades correspondientes).		
	Apellidos y nombres del especialista de control de calidad			
Centra	Apellidos y nombres del responsable de la unidad orgánica			
	Nombre de la unidad orgánica			
	Lugar, fecha:	Firma y sello del responsable:		